

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS, CELEBRADA EL DIA MARTES  
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO.-**

“ **4.- TRATAMIENTO DE INFORMES.- SOBRE IMPUGNACION DE EXPROPIACION ESPECIAL EN EL SECTOR TABULE Y RECTIFICACION DE LINDEROS.- VISTOS** el memorando N. 466-2011-DPJM del 19.09.2011 firmado por la abogada Mónica González Cervantes, Procuradora Síndica Municipal, el oficio N. DACT-GME-401 del 19.09.2011 suscrito por el arquitecto Jaime Cedeño, Director de Avalúos y Catastro, en torno a la impugnación hecha por los señores ingeniero David Estupiñán Bujase, Milton Estupiñán Bujase y Hermanos presentado mediante escrito del 29.08.2011, a través del cual impugnan la resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas tomada en sesión ordinaria del 19 de agosto del 2011 referente a la declaratoria de Expropiación Especial para la Regularización de los Asentamientos Humanos y de Expansión Urbana del sector Tábule y en consideración que los impugnantes argumentan oponerse a la expropiación por cuanto según su criterio desbarata su planificación desmejorando el proyecto urbanístico previamente aprobado por el departamento de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, ya que forman parte según ellos, de un mega proyecto de asentamiento humano perfectamente regularizado y aprobado por dicha Dirección, y, dado que según consta en el oficio N. DACT-GMC-401 respecto al informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastro que al respecto en la parte pertinente textualmente dice: “1.- Revisados los archivos desde el año 2007 hasta la fecha, en esta Dirección no existe la resolución del Concejo donde se aprueba el proyecto Urbanístico al que se hace referencia en el punto 2.3; que autorice a la Dirección de Avalúos y Catastros, Suelo y Urbanismo a codificar e ingresar al catastro municipal. 2.- Asumiendo el pedido del futuro proyecto, (“...por cuanto desbarata nuestra planificación...”), por parte de los propietarios, el departamento técnico de esta dirección, considera necesario establecer una variante a la propuesta presentada el 18 de agosto del 2011, con el propósito de no afectar los derechos que les asisten a las partes y procurando el bienestar de quienes por más de 40 años han estado en posesión de los predios declarados de Expropiación Especial, tomando como consideración sustancial la integración con los servicios públicos urbanos de la ciudadanía existentes como la escuela y la iglesia, aspectos fundamentales que fueron solicitados por la comunidad, en aplicación al Art N. 1 de la “Ley Orgánica de Participación Ciudadana”. En tal virtud y para determinar técnicamente con claridad y exactitud el área que abarca la declaratoria de fecha 19 de agosto del 2011, se rectifica en los siguientes términos únicamente en la parte que corresponde al sector Tábule de acuerdo al siguiente detalle: **INFORME DE LINDERACION Y AVALUO: PROPIETARIO: ESTUPIÑAN BUJASE DAVID Y HNOS.- PARROQUIA: TACHINA.- SECTOR: TABULE.- SUPERFICIE: 12,50 HAS.- FECHA: SEPTIEMBRE 2011-09-26 AVALÚO: \$ 1.000.00.- LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE:** Sr Guillermo Arroyo en 685.53 m; pasando por los puntos de coordenadas P1 (E: 650944.73; N: 10103776.98); P2 (E: 651385.04; N: 10103457.35); P3 (E: 651398.89; N: 10103476.34); P4 (E:651468.36; N: 10103425.15); P5 (E:651480.58; N: 10103395.98).- **SUR:** Respaldo del río Esmeraldas en 702,20 m; pasando por los puntos de coordenadas P8 (E:651189.94; N: 10103215.42); P9 (E:651074.10; N: 10103300.34); P10 (E: 651129.98; N: 10103377.30); P11 (E: 650943.12; N: 10103514.51); P12 (E: 650987.70; N: 10103575.97); P13 (E:650862.23; N:

10103668.18). **ESTE:** Herederos Estupiñán Bujase en 426.40 m; pasando por los punto P5 (E: 651480.58; N: 10103395.98); P6 (E: 651399.48; N: 10103357.06); P7 (E: 651338.18; N: 10103417.33); P8 (E: 651189.94; N: 10103215.42). **OESTE:** Herederos Estupiñán Bujase en 136.54 m; desde el P1 (E: 650944.73; N: 10103776.98) al P13 (E: 650862.23; N: 10103668.18); por unanimidad ( el doctor Carlos Cañizares Cañote votó en blanco, acorde al COOTAD dicho voto se suma a la mayoría), el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **RESUELVE:** 1) **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión ordinaria del Cabildo del día viernes 19 de agosto del 2011 donde se **DECLARA LA EXPROPIACION ESPECIAL PARA LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS Y DE EXTENSION URBANA DEL SECTOR TABULE- PARROQUIA TACHINA DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS SRES ESTUPIÑAN BUJASE.- 2) RECTIFICAR** los linderos y dimensiones del área objeto de la presente resolución, la misma que quedará de la siguiente manera: **LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: Sr Guillermo Arroyo en 685.53 m; pasando por los puntos de coordenadas P1 (E: 650944.73; N: 10103776.98); P2 (E: 651385.04; N: 10103457.35); P3 (E: 651398.89; N: 10103476.34); P4 (E:651468.36; N: 10103425.15); P5 (E:651480.58; N: 10103395.98).- SUR: Respaldo del río Esmeraldas en 702,20 m; pasando por los puntos de coordenadas P8 (E:651189.94; N: 10103215.42); P9 (E:651074.10; N: 10103300.34); P10 (E: 651129.98; N: 10103377.30); P11 (E: 650943.12; N: 10103514.51); P12 (E: 650987.70; N: 10103575.97); P13 (E:650862.23; N: 10103668.18). ESTE: Herederos Estupiñán Bujase en 426.40 m; pasando por los punto P5 (E: 651480.58; N: 10103395.98); P6 (E: 651399.48; N: 10103357.06); P7 (E: 651338.18; N: 10103417.33); P8 (E: 651189.94; N: 10103215.42). OESTE: Herederos Estupiñán Bujase en 136.54 m; desde el P1 (E: 650944.73; N: 10103776.98) al P13 (E: 650862.23; N: 10103668.18), y 3) **DISPONER** a las dependencias correspondientes la ejecución de la presente resolución.”.- Hasta aquí la parte pertinente.- LO CERTIFICO:**

Esmeraldas, septiembre 20 del 2011

Lc Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

*Estrella*

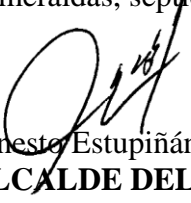
**CERTIFICO QUE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS CELEBRADA EL DIA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SOBRE IMPUGNACION DE EXPROPIACION ESPECIAL EN EL SECTOR TABULE Y RECTIFICACION DE LINDEROS,** fue discutida y aprobada por el Concejo en la sesión ordinaria del 20 de septiembre del 2011.

Esmeraldas, 20 de septiembre del 2011

Lc Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.-** De conformidad con lo estipulado en el Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización ( COOTAD ), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS CELEBRADA EL DIA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SOBRE IMPUGNACION DE EXPROPIACION ESPECIAL EN EL SECTOR TABULE Y RECTIFICACION DE LINDEROS** a los veinte días del mes de septiembre del 2011.

Esmeraldas, septiembre 20 del 2011

  
Ernesto Estupiñán Quintero  
**ALCALDE DEL CANTON**

**SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación, el señor Ernesto Estupiñán Quintero, Alcalde del cantón de **LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS CELEBRADA EL DIA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SOBRE IMPUGNACION DE EXPROPIACION ESPECIAL EN EL SECTOR TABULE Y RECTIFICACION DE LINDEROS** a los veinte días del mes de septiembre del 2011.

Esmeraldas, septiembre 20 del 2011

  
Lc Miguel Rosero Chang  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

*Estrella*